

ORD. RRNN N°203.-

- ANT. :** 1) Oficio Ordinario Alcaldicio N°0083/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023 de la Municipalidad de Lo Barnechea, el cual envía Informe Ambiental y documentos del proceso de EAE de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea, MPRC-LB 30 "Proyecto Nido de Águilas".
- 2) Oficio Ord. RRNN N°700, de fecha 29 de julio de 2022, de la SEREMI de MA-RMS que responde al inicio del Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea, MPRC-LB 30 "Proyecto Nido de Águilas, conforme las disposiciones establecidas en el Artículo 7 BIS de la Ley N°19300.
- 3) Oficio Ordinario ALC. N° 0306/2022 con fecha 21 de julio de 2022, de la Municipalidad de Lo Barnechea, que informa inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea, MPRC-LB 30 "Proyecto Nido de Águilas", mediante Decreto Alcaldicio N° 0705/2022 de fecha 19 de julio de 2022.

MAT. : Informa que la Modificación del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea, MPRC-LB 30 "Proyecto Nido de Águilas" ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.

SANTIAGO, 06 DE MARZO DE 2023

DE: SONIA REYES PACKE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

A : JUAN CRISTÓBAL LIRA IBAÑEZ
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

En atención a lo expuesto en el ANT. 1) y en conformidad a lo establecido en el artículo 7º bis de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto Supremo N°32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial ha revisado el Informe Ambiental de Modificación del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea, MPRC-LB 30 "Proyecto Nido de Águilas" (en adelante el plan y/o MPRC-LB 30), ingresado por la Municipalidad de Lo Barnechea (en adelante "Órgano Responsable").

Para contextualizar lo anteriormente descrito, es relevante señalar que la Modificación del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea, MPRC-LB 30 “Proyecto Nido de Águilas”, pretende generar en una superficie de 18 hectáreas vivienda de interés público conforme al desafío actual de la comuna en lo relativo a integración social, mejoramiento de la calidad del espacio público y desafíos ambientales.

La necesidad de realizar el Plan, radica que en la actualidad los terrenos periclitados al fisco aledaños al Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) del Ministerio de Educación corresponde a la Zona J del PRC vigente, que, aunque admite uso de suelo residencial, sus disposiciones de intensidad de ocupación y construcción no permiten dar cabida al proyecto de viviendas de interés público. En este sentido, el Plan surge a partir de la necesidad de modificar la norma urbanística vigente del Plan Regulador y dar solución al problema habitacional de familias que hoy se encuentran sin acceso a vivienda en la comuna.

En este sentido, el Plan se ha planteado generar normas urbanísticas para permitir la construcción de un proyecto de viviendas de Interés Público, de manera que se promueva un desarrollo urbano sostenible en términos espaciales, funcionales y ambientales, rescatando los atributos de integración social, carácter residencial y áreas verdes, como activo para una urbanización armónica.

De acuerdo a los antecedentes expuestos y dado que el Plan espera habilitar mediante los cambios normativos, la materialización de un proyecto de viviendas de Interés Público, el Órgano Responsable estableció los siguientes Objetivos de Planificación:

- Planificar un desarrollo urbano residencial que satisfaga las demandas actuales de acceso a una vivienda adecuada, incorporando los criterios de integración e inclusión social señalados en la Ley 21.450.
- Contribuir a través de la planificación a asegurar una adecuada inserción de viviendas de interés público en el área sujeta a modificación, resguardando las condicionantes ambientales y las características sociales que constituyen en el entorno.
- Aportar con la presente intervención de urbanización del terreno Nido de Águilas a la sustentabilidad y movilidad sostenible del desarrollo urbano comunal, así como articularse con los objetivos previstos en el marco de la actualización del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea en desarrollo.

Los objetivos de planificación enmarcaron el diseño del instrumento evaluado, que permitieron al Órgano Responsable plantear cinco Objetivos Ambientales que buscan:

- Resguardar los elementos naturales que circundan el terreno Nido de Águilas (quebrada El Gabino, Los Pitufos y afluente La Rusia) mediante normas urbanísticas de densidad e intensidad de ocupación que equilibren la urbanización proyectada, propiciando, a su vez, el uso eficiente del suelo urbano disponible en el terreno.
- Propiciar condiciones de integración socioespacial mediante el mejoramiento de las condiciones de movilidad y accesibilidad equitativa a bienes públicos.

Se hace presente que entre el objetivo ambiental y los objetivos del plan existe una coherencia, dadas las metas y elementos valorados. Así, por ejemplo, el objetivo estratégico que señala “Contribuir a través de la planificación a asegurar una adecuada inserción de viviendas de interés público en el área sujeta a modificación, resguardando las condicionantes ambientales y las características sociales que constituyen en el entorno” se relaciona directamente con el objetivo ambiental que busca “Resguardar los elementos naturales que circundan el terreno Nido de Águilas (quebrada El Gabino, Los Pitufos y afluente La Rusia)”.

Para lograr estos objetivos se estableció un Criterio de Desarrollo Sustentable (CDS) que genera el marco dentro del cual se debe manejar el Plan, permitiendo establecer el contexto de las reglas de sustentabilidad, que corresponde al siguiente CDS:

- Generar condiciones que favorezcan la cohesión social y el acceso equitativo a vivienda adecuada y bien localizada, resguardando de los componentes ambientales y paisajísticos que conforman el entorno.

A partir de la justificación del Plan, los objetivos y criterio de desarrollo sustentable, el Órgano Responsable presenta seis Factor Crítico de Decisión (FCD). Dichos temas integrados consideran elementos como:

- FCD-1 Adecuada inserción urbana de viviendas de interés público.
- FCD-2 Fortalecimiento de la cohesión e integración social.
- FCD-3 Conservación de elementos naturales y protección frente al riesgo.

A modo de caracterizar y justificar los FCD, el Órgano Responsable presentó el Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE), el que contiene un análisis de los siguientes temas relevantes para la EAE:

- Déficit habitacional y allegamiento
- Accesibilidad de bienes y servicios públicos urbanos
- Oferta de vivienda dirigida para estratos bajos y medios
- Dinámica funcional y congestión vial
- Estilo de vida suburbano
- Elementos de Valor Natural
- Carga de Ocupación Sostenible
- Riesgo Físico Natural de Quebradas y Escarpes

Además, y como parte del Marco del Problema, se identificaron aquellos problemas, preocupaciones y singularidades de ambiente y de sustentabilidad que tienen relación con los objetivos del plan. Los problemas, preocupaciones y singularidades ambientales y de sustentabilidad incorporados por el DAE guardan relación directa con el FCD caracterizado, y se relacionan con:

- Presencia de quebradas y sus afluentes por lo cual constituyen un valor a ser conservado, apuntando a un desarrollo gradual desde las áreas que admiten urbanización hacia los sectores que presentan mayor fragilidad ambiental y/o paisajística
- Presencia de vegetación arbórea nativa e introducida asociada a quebradas y laderas
- Viviendas de interés público genera una amenaza sobre las quebradas existentes.
- Entorno propenso a riesgos de inundación
- Escasas vías de acceso hacia el terreno de la modificación
- La densificación que requiere un proyecto de vivienda de Interés Público puede aumentar los conflictos viales existentes
- Potenciales conflictos de convivencia entre los habitantes residenciales aledaños al terreno Nido de Águilas y los nuevos habitantes.

Respecto de la relación entre factor crítico y los problemas ambientales antes expuestos, la opción de Desarrollo seleccionada, denominada "Desarrollo Ajustada", propone alcanzar los objetivos de planificación respondiendo de mejor manera a un comportamiento general neutro respecto a las alternativas 1 y 2, como también frente al análisis de riesgos y oportunidades que definirán las implicancias que pueda generar sobre el medio ambiente y la sustentabilidad.

Además, la Opción de Desarrollo seleccionada da cuenta de las metas ambientales, las cuales están relacionadas con los objetivos de planificación, buscando favorecer en mayor medida la superación de la situación de borde y fragmentación del territorio, promoviendo la integración socioespacial. Por otro lado, genera una gradualidad en la densidad promedio respecto de los loteos existentes, destinado el suelo más apto para el desarrollo urbano tanto de viviendas como de equipamientos evitando así someter a la población a posibles situaciones de riesgo. Asimismo, la Opción de Desarrollo Ajustada presenta mayores oportunidades, en tanto define usos de suelo que posibilitan la generación de instancias de encuentro entre diferentes grupos socioeconómicos y funcionales. Esto favoreciendo el control de la intervención del paisaje y, con ello, condiciones idóneas para el encuentro social en espacios de áreas verdes y zonas de equipamiento.

Por otro lado, se presentaron los indicadores de seguimiento del Plan, los cuales permiten ir estableciendo estándares de desempeño del mismo, dando seguimiento de las variables relevantes cuya escala de análisis concuerdan con la escala de trabajo del Plan. Dichos indicadores vinculan los criterios de seguimiento y rediseño con la materialización de las directrices de gestión, planificación y/o gobernabilidad, derivadas de los riesgos y oportunidades de la Opción de Desarrollo seleccionada.

En síntesis, la Opción de Desarrollo de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea, MPRC-LB 30 "Proyecto Nido de Águilas" incorpora las consideraciones ambientales analizadas bajo el procedimiento de EAE, incluyendo la participación de los Órganos de la Administración del Estado que, en el contexto del plan, resultó participativa e inclusiva. Esta participación constituyó la base para validar la coherencia entre el plan y otros instrumentos estratégicos existentes, garantizando una actuación organizada de las entidades públicas involucradas en las acciones propuestas.

Todo lo anterior, permite a esta la SEREMI MA RMS considerar que el Informe Ambiental de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea, MPRC-LB 30 "Proyecto Nido de Águilas", contiene los aspectos conceptuales y metodológicos para incorporar, en la toma de decisión las consideraciones ambientales en el ordenamiento del territorio, siendo posible señalar que la formulación del plan ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.

Una vez realizada la Consulta Pública del Informe Ambiental Complementario, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° bis de la Ley N°19.300 y el artículo 24 del Reglamento, en concordancia con el principio de coordinación consagrado en el artículo 11 del mismo cuerpo reglamentario, se solicita al Órgano Responsable que se remitan a esta SEREMI los antecedentes de dicha consulta. Se hace presente que, de acuerdo al artículo 24 del Reglamento, la Consulta Pública del Informe Ambiental debe realizarse una vez concluida la etapa de observaciones por parte de la SEREMI MA RMS, y el plazo para ella es de al menos treinta días contados desde la publicación en su sitio electrónico institucional y en un periódico de circulación nacional, regional o local, según corresponda.

Asimismo, de acuerdo al artículo 27 del Reglamento, una vez dictada la Resolución de Término del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, el Órgano Responsable elaborará el proyecto de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea, MPRC-LB 30 "Proyecto Nido de Águilas" y dictará el acto administrativo que lo aprueba, una vez cumplidos los demás trámites que establece la normativa sectorial. Por lo anterior, se solicita que, habiendo dictado dicho acto administrativo aprobatorio, incorporando en este los contenidos establecidos en el Artículo 7° quáter de la Ley N°19.300, se realice el envío de una copia a esta SEREMI para los fines legales pertinentes.

Finalmente se recuerda enviar a esta SEREMI todos aquellos antecedentes que deben ser incorporados al Expediente de Evaluación Ambiental Estratégica, de acuerdo a lo indicado en el artículo 12 del Reglamento. Se hace presente que esta SEREMI debe mantener una copia del mencionado Expediente, el cual consigna los antecedentes remitidos por el Órgano Responsable, ya debidamente foliados, que dan cuenta del procedimiento de EAE.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



SONIA REYES PACKE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO


LOM/CCF/DSM/vpp

C.c.:

- Archivo área Biodiversidad y Recursos Naturales Renovables, Seremi del Medio Ambiente RMS.
- Archivo Oficina de Partes, Seremi del Medio Ambiente RMS.
- Archivo Oficina de Evaluación Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente.